MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL NEUQUEN

DECRETO Nº 0161

NEUQUÉN, 29 ENE 1999

VISTO:

El Expediente CD Nº 075-S-97, a través del cual la firma STAMARIS S.A. requiere un espacio para estacionamiento de carga y descarga de mercadería frente a su local comercial, sito en calle Rivadavia Nº 102 al 130 de esta ciudad; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 7690 establece que las reservas de estacionamiento para carga y descarga se ubicarán en las esquinas, hasta dos (2) por manzana y una (1) por cuadra y tendrán una distancia de ocho (8) metros, siendo el Órgano Ejecutivo quien reglamentará su uso, lugar y horario, todo acuerdo a las necesidades que se determinen;

Que por Decreto Nº 0408/97 se reglamenta la Ordenanza 7690 y se establecen los sectores para carga y descarga. Con respecto al sector en tratamiento sólo tendrían reserva para carga y descarga: -4) "Sobre Ministro González en intersección con calle Buenos Aires (margen izquierdo)" - 5) "Sobre Boulevard España en intersección con calle Buenos Aires (margen derecho)", no existiendo reserva sobre calle Rivadavia;

Que de acuerdo a lo planteado, es necesario establecer una nueva reserva para carga y descarga en calle Rivadavia Nº 102, la que consistirá en dos (2) módulos de ocho (8) metros cada uno;

Por ello:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ***FIJAR*** para carga y descarga en la zona de aplicación la siguiente ---------- reserva, que se localizará en:

A) ***ÁREAS UBICADAS AL NORTE DE LAS VÍAS DEL FERROCARRIL.***

32) - Sobre calle Rivadavia Nº 102, en su intersección con calle Buenos Aires

///...2º

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2º...///

(margen Norte).

Dicha reserva consistirá en dos (2) módulos de ocho (8) metros cada uno.

Artículo 2º) La reserva mencionada en el Artículo anterior será utilizada por los ---------- siguientes comercios:

STAMARIS S.A.
AMICI
PERSA S.A.
CAFÉ ITALIANO
REPOSTERÍA SHEZA

Artículo 3º) En las horas indicadas en el Decreto Nº 0408/97 las reservas habi---------- litadas, autorizadas y señalizadas, serán para uso exclusivo de los vehículos que realicen operaciones de carga y descarga y que se hallen habilitados para tal fin. Dichos vehículos deben tener inscripta la identificación y domicilio comercial, la tara, el peso máximo de arrastre y el tipo de los mismos.-

Artículo 4º) Por el área correspondiente se procederá a la colocación de los dis---------- cos de señalamiento.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General ---------- y de Coordinación.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Cen---------- tro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

///mlh/bsp.-

ES COPIA.-

FDO.) JALIL HUMAR.-

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén